

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrada Ponente: Clara Cecilia Suárez Vargas

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 250002336000 **2016 00724 00**
Demandante: Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.
Demandado: José Roberto Gómez Duque y otros
Medio de control: Repetición
Asunto: Obedece y cumple lo resuelto por el superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹, mediante la cual se revocó la sentencia proferida el veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)² por la Subsección B de la Sección Tercera de esta corporación. Sin condena en costas.

Aceptase la renuncia al poder presentado por el abogado Carlos Alberto Uribe Sandoval, como apoderado del Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E., de conformidad con el memorial del 8 de agosto de 2023³.

Ejecutoriada la presente providencia, liquídense por la Secretaría de la Sección los gastos ordinarios del proceso, sí los hubiere, y en caso de remanentes devuélvanse al interesado, si pasados dos años éstos no se reclaman declárese por Secretaría la prescripción de estos, de conformidad con los artículos 7º y 9º del Acuerdo No. 2552 de 2000⁴.

Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría de la Sección archívese el expediente

1 Folios 724 a 732.

2 Folios 569 a 586.

3 Ver en Samai.

4 Expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

previas las anotaciones de ley, conforme lo dispone el artículo 122 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA CECILIA SUÁREZ VARGAS

Magistrada

EOM